



Quarenta maravedis.

**SELLO CUARTO, QUARENTA
TAMARAVEDIS, AÑO DE MIL
OCCHOCIENTOS Y DIEZ.**

Comra esta ley, y como la M. Voluntad, porque es una
merced. que es muy considerable a la Real Audiencia de Tamaravedis,
y a la Villa, con gran perjuicio a terceros; y en
ellas mercedes que carecen de validacion, y ajenas a la
intencion del Rey, causa porque quiere el M. serenga
por ninguno. El Rey y su gobierno no quiere que se
an en pueblos de los ayuntamientos que gozan con la finca y renta
de su propio, por cuya causa declara nula qualquiera
merced. que haga en su fondo, porque son el alimento
de los pueblos, y les quita con injusticia, ajenas a la
Magistrad, aun deo. adquirido, en cuya posesion se ha
llor a aplicar al remedio de sus necesidades publicas
y de las urgencias al Erario. En lo mismo confirma
la ley 6.ª de lo propio tit.º. Juicio civil: Fue cuando lo
Comedor. Ciudad, Villa, y lugares en posesion de las fin
cas de su propio, compradas, o ganadas, no sean de rapo de
renta de las sin diez llamados, o por y librado de oro. a
cualquier por fuer. y deo. En la villa en la ultima po
sicion de las fincas de su propio. Por la misma los a ad
quiridos a corta de los caudales, y liberalidad de sus vecinos.
Por la misma de su administracion, con buena y buena
y razon. sin necesidad de tutor, ni de quien le dirija.
Disponer de su renta segun el reglamento que le ha
dado el Consejo: El Rey no quiere que se le desposea
de su administracion y direccion, sin que se le oya y
venga en juicio, lo que no se ha verificado. El Consejo
sino de la orden de termino con violencia de despojo; y
en la Justicia y Junta de Promos de Tamaravedis en el preciso
deven de resistir en violencia contra la misma libertad y
amparo que les conceden las leyes; pero quando fuere tal
la violencia que ofendiere toda moderacion, y no pudie
sen resistir sin auxilio en un derrore, les queda ab
erxo el remedio prebenido por la misma ley, a que si fueren
decho despojado, se les resistir en audiencia, y juicio. En
Asuntam.º y Junta de Promos no deven condender.

